

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2024/12379 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto de actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y la tasa por ocupación de la vía pública de puestos de mercado ambulante tercer cuatrimestre de la anualidad 2024.

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía número 3378/2024 de 3 de septiembre de 2024, se han aprobado los Padrones de los siguientes ingresos tributarios:

- o La Tasa por Ocupación Vía Pública Puestos Mercado Ambulante tercer cuatrimestre de la anualidad 2024,
- o El Impuesto de Actividades Económicas. Ejercicio 2024.
- o El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Ejercicio 2024

Consecuentemente, queda expuesto al público a efectos de las reclamaciones oportunas por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, valiendo como notificación colectiva.

El período de pago voluntario será del día 20 de septiembre al día 29 de noviembre del 2024, ambos inclusive o en su defecto de dos meses contados a partir de la publicación. Los cargos domiciliarios: el 4 de noviembre de 2024.

Lugar de pago: mediante la modalidad de tarjeta bancaria en la Unidad Administrativa de Recaudación sita en la C/ Mayor, 88 bj, de Alaquàs, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para el horario de tardes y especial de verano, consultar al teléfono 96.151.94.00.

Asimismo, se podrá realizar el pago en los cajeros Municipales situados en: Ayuntamiento, Piscina cubierta, Policía Local o Polideportivo, Bancos y Cajas colaboradoras mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. En la UAR se expedirán duplicados del referido aviso en caso de pérdida, extravío, etc.

De igual modo, también se puede realizar el pago a través de la pasarela de pago digital en la web del Ayuntamiento www.alaquas.org

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se exigirá el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso procedan.



RECURSOS: Contra la aprobación de los referidos padrones, podrán los interesados de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición Pública de los correspondientes padrones, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo.

El recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, pudiendo en ese caso interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alaquàs, a 4 de septiembre de 2024. —El alcalde, Antonio Saura Martín.

